



SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del presente proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, distinguido con radicación interna N° 13-836-40-89-002-2020-00515-00, donde funge como ejecutante RCI COLOMBIA S.A COMPANHÍA DE FINANCIAMIENTO”, a través de su Apoderada Judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en contra del señor JHORDYN ARIZA CASTRO, donde la Abogada en mención presentó memorial el día 11 de mayo de 2021, a las 05:02 p.m., y reiterado el día 21 de junio de 2021, a las 04:04 p. m., desde su correo electrónico corporativo, lina.bayona938@aecsa.co, solicitando la terminación de la presente ejecución por pago parcial de la obligación, en consecuencia, a la anterior terminación si es el caso, se proceda con el levantamiento de las medidas que correspondan y se oficie a la SIJIN-SECCINAL AUTOMOTORES de dicha ordena al correo mebog.sijin-radic@policia.gov.co o en su defecto a INSPECTOR DE TRANSITO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Pasa al Despacho. Turbaco Bolívar, 25 de junio de 2021.-

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Oficial Mayor y/o Sustanciador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR. – Veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF.: Radicación Interna: 13-836-40-89-002-2020-00515-00. Proceso: CIVIL. Clase de Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA. Ejecutante: RCI COLOMBIA S.A COMPANHÍA DE FINANCIAMIENTO. Ejecutados: JHORDYN ARIZA CASTRO.

El memorial que antecede solicita la Apoderada Judicial de la entidad ejecutante RCI COLOMBIA S.A COMPANHÍA DE FINANCIAMIENTO., la terminación del presente proceso ejecutivo y el levantamiento de las medidas en el decretadas, como consecuencia del pago parcial de la obligación.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se evidencia que el día 14 de mayo de 2021, se profirió auto que decretó la terminación del proceso, el cual fue publicado en estado N° 30, el día 15 de mayo de 2021, en la plataforma Justicia XXI Web TYBA, por lo que el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en la mencionada providencia.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo resuelto en auto de fecha 14 de mayo de 2021, el cual fue publicado en estado N° 30, el día 15 de mayo de 2021, en la plataforma Justicia XXI Web TYBA, en el cual se decretó la terminación presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: J02prmturbaco@condolramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 0556433

Proceso Civil N° 13-836-40-89-002-2020-00515-00.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 039 Hoy 28-JUNIO-2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2426faa93aabc1d6047572ea3ca0e1f0cc76cb0b2eed535ccf097b8e7252225b**
Documento generado en 25/06/2021 08:04:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>